

quince = El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Real orden de esta fecha, me dice lo siguiente = S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar el acta de concordia celebrada en quince de Julio último entre el Reverendo Obispo de Cartagena y el apoderado del Ayuntamiento de Murcia, dejando bajo las bases en ella convenidas ultimado y aprobado el reglamento del Cementerio construido en la referida Capital. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Reverendo Obispo y Ayuntamiento de Murcia, á los fines consiguientes de lo acordado por esta Soberana disposicion, acompañándole al efecto el ejemplar del convenio aprobado por S. M. = Lo que con inclusion de la copia del convenio de referencia traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos."



La copia á que se refiere la transcrita comunicacion, dice así:

"Convenio que el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena y Murcia y el Excmo. Sr. D. Fermín Figuera, apoderado del Ayuntamiento de dicha Capital, someten á la aprobacion de S. M. para ultimar la reforma del reglamento para el régimen, gobierno y administracion económica del Cementerio general de Nuestro Padre Jesus = El artículo 1.º del Reglamento será sustituido por éste = Artículo 1.º El Cementerio es un lugar sagrado que está fuera del Comercio de las cosas humanas con arreglo á los Sagrados Cánones, pero su administracion y recaudacion de fondos correrá á cargo